

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

11 00 14 00 30 13 **2018-00477**

Como se advierte que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal subsiguiente como es diligenciar el oficio y enviar las diligencias de notificación a la dirección aludida en el auto del 21 de enero de 2020, el despacho en aplicación a lo normado en el Numeral 1 del artículo 317 del C.G.P dispone:

REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la carga procesal de diligenciar el oficio y enviar las diligencias de notificación a la dirección aludido en el auto del 21 de enero de 2020, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de tener por desistida la presente acción.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>10</u> Hoy <u>19-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
